



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 6 de agosto de 2026

N° 30584

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2026-2686
(miércoles 05 de agosto 2026)

QUE ESTABLECE LOS NUEVOS MONTOS MÁXIMOS DEL SUBSIDIO SEMANAL Y DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE APLICABLE A LOS BENEFICIARIOS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE ESTABLECIDAS BAJO EL MECANISMO TEMPORAL DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DE LA GASOLINA DE 91 Y 95 OCTANOS, ASI COMO DEL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 1746-2026-DNMySC
(miércoles 08 de julio 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A. (MIBUS), ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NO. 03-2026 DE 25 DE FEBRERO DE 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE PORTOBELO / COLÓN

Resolución N° 3
(martes 07 de julio 2026)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1° DE JULIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2027.

Acuerdo N° 13
(martes 07 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE VENTA DE TERRENO MUNICIPAL Y CONFIERE FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PORTOBELO.

ALCALDÍA DE PORTOBELO / COLÓN

Resolución N° 31
(martes 07 de julio 2026)

QUE ADJUDICA A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL A LA SEÑORA MARITZA JUDITH HAMILTON CARO.

AVISOS / EDICTOS





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2026-2686

Panamá, 5 de agosto de 2026

Que establece los nuevos montos máximos del subsidio semanal y del precio del combustible aplicable a los beneficiarios de las diferentes modalidades de transporte establecidas bajo el mecanismo temporal de estabilización del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos, así como del diésel bajo en azufre

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No. 20 de 31 de marzo de 2026, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a implementar un mecanismo temporal y flexible de estabilización parcial del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos y del diésel bajo en azufre, destinado a sectores específicos, sujeto a las condiciones del mercado y a la disponibilidad presupuestaria;

Que, el mecanismo temporal de estabilización del precio del combustible adoptado constituye una medida de mitigación parcial orientada a amortiguar el impacto del aumento inusual y sostenido de los precios internacionales del combustible sobre el transporte público y actividades esenciales para la economía y el abastecimiento nacional, sin que ello implique la absorción total e ilimitada por parte del Estado de las variaciones extraordinarias que registren los mercados internacionales de hidrocarburos;

Que, conforme al esquema operativo del programa, las estaciones de servicio facturarán a los beneficiarios del mecanismo el precio total del combustible establecido por la estación de servicio correspondiente, pero cobrarán a éstos, únicamente, el precio máximo a pagar establecido mediante la presente Resolución, siendo la diferencia cubierta total o parcialmente por el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Resolución de Gabinete No. 20 de 31 de marzo de 2026 estableció que el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Secretaría Nacional de Energía, determinará y actualizará, mediante resolución ministerial, el monto del apoyo a los beneficiarios y/o el precio de referencia aplicable a los combustibles objeto del programa;

Que, la sostenibilidad fiscal y operativa del mecanismo requiere que el apoyo estatal preserve una señal mínima de precio para los beneficiarios, permitiendo compartir parcialmente las variaciones en el costo del combustible, a fin de promover el uso responsable del beneficio, evitar distorsiones o consumos indebidos y asegurar la continuidad del programa en favor del transporte público, la carga esencial y la pesca artesanal;

Que, de conformidad con los precios máximos de venta al público del combustible publicados por la Secretaría Nacional de Energía, para el periodo comprendido del 7 de agosto de 2026 a las seis de la mañana (6:00 a.m.) hasta el 21 de agosto de 2026 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), se ha registrado un aumento en el precio del diésel bajo en azufre, así como en los precios de las gasolinas de 91 y 95 octanos, con relación a los valores actuales;





Resolución N° MEF-RES-2026-2686
Panamá, 5 de agosto de 2026
Página N°2

Que, como consecuencia de las medidas temporales de restricción de tránsito aplicadas al Puente de Las Américas por motivos de seguridad estructural y movilidad, determinadas unidades de buses colectivos de transporte público de pasajeros, con Peso Bruto Vehicular superior a diez (10) toneladas, se han visto obligadas a modificar su recorrido habitual utilizando la ruta alterna del Puente Centenario, lo que representa un incremento aproximado de doce (12) kilómetros adicionales por cada vuelta completa de operación, generando un aumento en el consumo de combustible necesario para la prestación continua y regular del servicio público de transporte, razón por la cual resulta necesario reconocer dicho incremento dentro de los montos máximos subsidiados establecidos por el mecanismo temporal de estabilización del precio del combustible;

Que, en consecuencia, corresponde determinar y actualizar el monto máximo del subsidio semanal y el precio del combustible aplicable a los beneficiarios del mecanismo para el periodo comprendido desde el viernes 7 de agosto de 2026 a las seis de la mañana (6:00 a.m.) hasta el viernes 21 de agosto de 2026 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), procurando mantener un equilibrio entre la protección de las actividades económicas esenciales beneficiarias del programa, la mitigación parcial del impacto de las variaciones en el precio internacional del combustible y la sostenibilidad fiscal y presupuestaria del mecanismo, en función de las condiciones actuales del mercado y la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVE:

Artículo 1. Finalidad y vigencia del mecanismo. El mecanismo temporal de estabilización del precio del combustible tiene por finalidad amortiguar y mitigar parcialmente el impacto del incremento en el precio de los combustibles sobre actividades esenciales vinculadas a la movilidad, el transporte, el abastecimiento, la producción agropecuaria y la pesca artesanal, de manera temporal, focalizada, verificable y fiscalmente sostenible.

El mecanismo podrá mantenerse vigente mientras persistan aumentos en los precios de los combustibles por encima de los precios vigentes en el mercado nacional antes del inicio de la crisis energética global, derivados de las condiciones de los mercados internacionales. Una vez que dichos precios se estabilicen dentro del territorio nacional, el mecanismo se extenderá por un período adicional de hasta quince (15) días calendario, en cumplimiento del compromiso de brindar alivio durante el período previo al lanzamiento del programa mientras este se encontraba en preparación operativa.

Artículo 2. Precio aplicable a los beneficiarios. Establecer los siguientes precios máximos a pagar en las estaciones de servicio de venta de combustible, para los beneficiarios del mecanismo temporal de estabilización del precio del combustible, correspondientes a los vehículos de transporte de pasajeros; de carga vinculada al abastecimiento de productos agropecuarios, alimentos esenciales, bienes de primera necesidad o insumos de limpieza y aseo personal; así como a la pesca artesanal, debidamente validados dentro del programa:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Gasolina de 91 octanos: | Noventa y dos centésimos (B/.0.92), por litro. |
| 2. Gasolina de 95 octanos: | Un balboa con cuatro centésimos (B/.1.04), por litro. |
| 3. Diésel bajo en azufre: | Noventa y nueve centésimos (B/.0.99), por litro. |

Artículo 3. Reconocimiento del apoyo estatal. La diferencia entre el precio de venta total al público vigente en cada estación de servicio, y el precio establecido en el





Resolución N° MEF-RES-2026-2686
Panamá, 5 de agosto de 2026
Página N°3

artículo 2 de la presente Resolución, será reconocida por el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos operativos, validaciones, topes máximos semanales y disponibilidades presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Montos máximos semanales subsidiados. Se establecen los siguientes montos máximos semanales subsidiados por el Estado (gasolina de 91 y 95 octanos o diésel bajo en azufre, según corresponda), aplicables a los beneficiarios debidamente validados dentro del mecanismo:

MONTO MÁXIMO SUBSIDIADO (Semanal)								
MODALIDAD DE TRANSPORTE								
CARGA ESENCIAL			PESCA ARTESANAL	PÚBLICO DE PASAJEROS				
Pick Up / Panel	Camión / Refrigerado	Equipo Articulado		Taxi	Bus Colectivo	Bus Colectivo Ruta Puente Centenario (peso bruto >10 ton)	Colegial	Bus de Ruta Interna
B/.27.92	B/.69.80	B/.122.15	B/.55.80	B/.52.73	B/.171.71	B/.189.16	B/.92.49	B/.105.75

Los consumos que excedan los topes establecidos en el presente artículo no serán elegibles para el reconocimiento del apoyo estatal.

Corresponde a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), en su calidad de entidad rectora y responsable de la regulación del transporte público terrestre, certificar las unidades identificadas como: (i) buses de transporte colectivo autorizadas para operar en las rutas que transitan por el Puente Centenario y que cumplen con el parámetro técnico de Peso Bruto Vehicular mayor a 10 toneladas; (ii) taxis; (iii) buses de ruta interna; y (iv) demás modalidades de transporte establecidas bajo el mecanismo temporal de estabilización del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos y del diésel bajo en azufre, conforme a los certificados de operación, registros vehiculares, inspecciones, revisados o documentación técnica que repose en sus archivos o bases de datos.

El monto subsidiado no utilizado por el beneficiario del programa, independientemente de que su utilización haya sido parcial o total durante el período semanal correspondiente, no será acumulable ni transferible para periodos posteriores, perdiéndose el derecho a su utilización una vez finalizado el período semanal respectivo.

Artículo 5. Vigencia y actualización de los precios y valores de consumo asignados. Los precios y valores de consumo establecidos en la presente Resolución se mantendrán vigentes desde el viernes 7 de agosto de 2026 a las seis de la mañana (6:00 a.m.) hasta el viernes 21 de agosto de 2026 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Secretaría Nacional de Energía, determinará y actualizará, cada dos (2) semanas, los precios máximos a pagar y los montos máximos subsidiados, correspondientes a los beneficiarios establecidos en la presente resolución, en función de criterios técnicos, operativos, variaciones en los precios del combustible, condiciones del mercado y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6. Ámbito de aplicación. Los precios máximos a pagar y los montos máximos subsidiados establecidos en la presente Resolución serán aplicables exclusivamente a los beneficiarios reconocidos, conforme a los criterios de elegibilidad definidos en la presente Resolución y a los procesos de validación establecidos en el



Resolución N° MEF-RES-2026-2686
Panamá, 5 de agosto de 2026
Página N°4



reglamento operativo del programa.

Artículo 7. Uso adecuado del beneficio y facultades de control. El combustible adquirido bajo el precio máximo a pagar establecido en la presente Resolución deberá ser utilizado exclusivamente para las actividades de transporte de pasajeros; de carga vinculada al abastecimiento de productos agropecuarios, alimentos esenciales, bienes de primera necesidad o insumos de limpieza y aseo personal; o a la pesca artesanal, que justifican la condición de beneficiario.

En caso de detectarse el uso indebido del beneficio para fines distintos a los antes señalados, se procederá con la suspensión o cancelación inmediata del acceso al mecanismo para el beneficiario correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan por parte de las autoridades competentes.

El Estado se reserva el derecho de implementar, ajustar y fortalecer de manera progresiva los mecanismos de control, validación y focalización del programa, conforme se reciba y procese información relevante. Estos ajustes tendrán como objetivo mejorar la trazabilidad en el uso de los recursos públicos, asegurar su adecuada asignación y optimizar la eficiencia del programa.

Artículo 8. Coordinación interinstitucional. El Ministerio de Economía y Finanzas aplicará la presente Resolución en coordinación con la Secretaría Nacional de Energía, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental y las demás entidades competentes, conforme al marco operativo del programa.

Artículo 9. Vigencia de la resolución. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Resolución de Gabinete No. 20 de 31 de marzo de 2026 y demás normas concordantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

F. E. Chapman
Felipe E. Chapman
Ministro



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 6 de Agosto de 20 26
[Signature]
EL SUBSECRETARIO





RESOLUCIÓN NÚMERO 1746-2026-DNMySC
(de 8 de julio de 2026)

PARA USO OFICIAL

Por la cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBUS), adoptado mediante Resolución de Junta Directiva No.03-2026 de 25 de febrero de 2026.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,



CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República, la función de "Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley". Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que el Artículo 369 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2026, establece que las empresas Metro de Panamá, S.A., y sus subsidiarias, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. estarán exceptuados de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas vigente para la adquisición de servicios técnicos, repuestos y equipos, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de quinientos mil balboas (B/.500,000.00), no acumulativo por proveedor o tipo de servicio técnico, evitando la fragmentación contractual. Para acogerse a lo dispuesto en este artículo, la junta directiva de cada una de dichas instituciones y empresas públicas deberá emitir una lista con los servicios técnicos, repuestos y equipos, y adoptar un reglamento especial de contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República.

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.03-2026 de 25 de febrero de 2026, Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBUS), adoptó el Reglamento Especial de Contratación, el cual está exceptuado de la aplicación del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, para la adquisición de servicios técnicos, repuestos y equipos, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de quinientos mil balboas (B/.500,000.00), no acumulativo por proveedor o tipo de servicio técnico, evitando la fragmentación contractual.

Que la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 369 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, le corresponde aprobar el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBUS).



Página Número 2
Resolución Número 1746-2026-DNMySC
de 8 de julio de 2026



PARA USO OFICIAL

Que el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBUS), fue revisado, consultado y discutido por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBUS), adoptado por la Resolución de Junta Directiva No.03-2026 de 25 de febrero de 2026.

SEGUNDO: La aprobación del Reglamento Especial aplica a las unidades administrativas de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBUS).

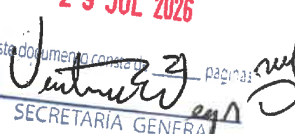
TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Digital.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Resolución de Junta Directiva No.03-2026 de 25 de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General


ANEL FLORES
Contralor General

Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL
29 JUL 2026
Este documento consta de 2 páginas

SECRETARIA GENERAL



CERTIFICACIÓN SECRETARIAL DEL ACTA No.03-2026 DE REUNIÓN DE LA JUNTA**DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**

El Suscrito JUAN ANTONIO FABREGA, en su calidad de secretario de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMP), una sociedad debidamente inscrita al Folio setecientos ocho mil quinientos setenta (708570), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, constituida y en existencia de acuerdo con las leyes de la República de Panamá (en adelante la "SOCIEDAD"), por este medio certifica lo siguiente:

- I. Que, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se celebró reunión virtual con la plataforma meet.google.com, de la Junta Directiva de la sociedad denominada Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMP) sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, el día 25 de febrero de 2026.
- II. Que, había el quorum reglamentario encontrándose la mayoría de los directores, previa convocatoria a todos los directores.
- III. Que, presidió la reunión el señor Carlos Sánchez Fábrega presidente de la Sociedad, y actuó como secretario Juan Antonio Fábrega, titular.
- IV. Que el presidente informó que el motivo de la reunión es recomendar a la Junta Directiva que:
 - Apruebe el Borrador de Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A., para la adquisición de servicios técnicos, repuestos y equipos, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma quinientos mil balboas (B/, 500,000.00), no acumulativo por proveedor o tipo de servicio técnico, evitando la fragmentación contractual.
 - Apruebe la lista con los servicios técnicos, repuestos y equipos, que conforman el Anexo I del Borrador de Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A.
 - Autorice al presidente y Representante Legal de Transporte Masivo de Panamá, S.A., Licenciado Carlos Sánchez Fábrega, a realizar los trámites ante la Contraloría General de la República para la aprobación del Borrador de Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. y posterior publicación en Gaceta Oficial.
- V. Luego de las explicaciones a la Junta Directiva y en atención a moción debidamente secundada por los miembros de la Junta Directiva de Transporte Masivo de Panamá, S.A., por unanimidad quedo aprobado, por lo que,

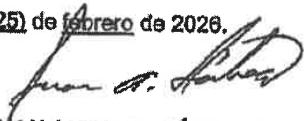
SE RESOLVIÓ:

APROBAR el Borrador de Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A., para la adquisición de servicios técnicos, repuestos y equipos, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma quinientos mil balboas (B/, 500,000.00), no acumulativo por proveedor o tipo de servicio técnico, evitando la fragmentación contractual.

APROBAR la lista con los servicios técnicos, repuestos y equipos, que conforman el Anexo I del Borrador de Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A.

AUTORIZAR al presidente y Representante Legal de Transporte Masivo de Panamá, S.A., Licenciado Carlos Sánchez Fábrega, a realizar los trámites ante la Contraloría General de la República para la aprobación del Borrador de Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. y posterior publicación en Gaceta Oficial.

Expedido y firmado el veinticinco (25) de febrero de 2026.


JUAN ANTONIO FÁBREGA

Secretario



MiBus

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.
RUC: 1818454-1-708570 DV: 80



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO6A74BDB31ADFF
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, REPUESTOS Y EQUIPOS, CONFORME AL ARTÍCULO 369 DE LA LEY No. 494 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025.



	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

ÍNDICE

I.	Generalidades	3-4
	1. Objetivos	
	2. Fundamento Legal	
	3. Ámbito de aplicación	
II.	Medidas de control interno	4-7
	1. Documento contractual	
	2. Lista de servicios técnicos, repuestos y equipos.	
	3. Obligaciones y deberes del contratista	
	4. Proveedores únicos y distribuidor exclusivo	
	5. Participantes	
	6. Aplicabilidad	
	7. Auditoría	
	8. Transparencia	
III.	Procedimientos	7-15
	1. Contratación hasta cien mil balboas (B/. 100,000.00)	
	2. Contratación por un monto mayor de cien mil balboas (B/. 100,000.00) hasta un monto inferior a quinientos mil balboas (B/. 500,000.00)	
	3. Reglas de desempate	
	4. Formalización de contrato u orden de compra	
	5. Vigencia y liquidación	
	6. Multa	
	7. Procedimiento y causales de resolución del contrato u orden de compra	
	8. Requisitos para el refrendo de la Contraloría General de la República	
	9. Ejecución	
Anexo I	– Lista de servicios técnicos, repuestos y equipos.....	16-25

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 3 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

I. GENERALIDADES

1. Objetivos

Adoptar el uso del Reglamento Especial de Contratación previsto en el artículo 369 de la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2026, el cual exceptúa de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, a Transporte Masivo de Panamá, S.A., para la adquisición de servicios técnicos, repuestos y equipos, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de quinientos mil balboas (B/.500,000.00), no acumulativo por proveedor o tipo de servicio técnico, evitando la fragmentación contractual.

2. Fundamento Legal

- La Empresa Transporte Masivo de Panamá, S.A. (“TMPSA”), es el cesionario del Contrato de Concesión No. 21-10 del 5 de agosto de 2010, para el Diseño, Suministro y Operación del Nuevo Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en Área Metropolitana de Panamá – Mi Bus.
- Escritura Pública Número 3,040 del 17 de febrero de 2016, de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Reforma de la sociedad anónima denominada Transporte Masivo de Panamá, S.A., donde consta la reforma integral al Pacto Social, inscrita en el Registro Público de la República de Panamá a Folio No.708570 (S), Asiento No. 8 Modificación de Pactos o Acta Fundacional.
- El Estado a través de la empresa Metro de Panamá, S.A. adquirió, el 29 de enero de 2016, el cien por ciento (100%) de las acciones de la empresa TMPSA.
- Que, desde la fecha antes citada, la empresa TMPSA, se transforma de empresa privada a Empresa Pública, por lo que tiene que regirse por las normas de Contrataciones Públicas vigente en Panamá.
- **Ley N° 32 del 8 de noviembre de 1984**, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo 36 establece lo siguiente:

“Artículo 36. La Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes”.

- **Ley 494 de 29 de octubre de 2025**, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, en su Artículo 369, indica lo siguiente:

“ARTICULO 369. Empresas de servicios públicos.
Las empresas Metro de Panamá, S.A., y sus subsidiarias, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., estarán exceptuados de la



 GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ MiBus	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas vigente para la adquisición de servicios técnicos, repuestos y equipos, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma quinientos mil balboas (B/, 500,000.00), no acumulativo por proveedor o tipo de servicio técnico, evitando la fragmentación contractual.

Para acogerse a lo dispuesto en este artículo, la junta directiva de cada una de dichas instituciones y empresas públicas deberá emitir una lista con los servicios técnicos, repuestos y equipos, y adoptar un reglamento especial de contratación, el cual será aprobado por la Contraloría General de la República y publicado en Gaceta Oficial.”

- Certificación Secretarial del Acta No. 03-2026 de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad Transporte Masivo de Panamá, S.A., celebrada el día 25 de febrero de 2026, mediante la cual se aprueba el Borrador de Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A., así como la Lista con los servicios técnicos, repuestos y equipos; y autoriza al presidente y Representante Legal de TMPSA a realizar los trámites ante la Contraloría General de la República para la aprobación del Reglamento Especial de Contratación, para la vigencia fiscal 2026.

3. **Ámbito de aplicación**

Es aplicable a TMPSA, como Empresa Pública, subsidiaria del Metro de Panamá, S.A.

II. **MEDIDAS DE CONTROL INTERNO**

1. **Documento contractual**

Para las compras de hasta doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 250,000.00), TMPSA podrá utilizar las Órdenes de Compras, como documento contractual. Mientras que para las compras mayores de doscientos cincuenta mil balboas con 01/100 (B/. 250,000.01), hasta el monto de quinientos mil balboas con 00/100 (B/. 500,000.00), la adquisición se formalizará mediante un contrato.

La entidad debe presentar los sustentos correspondientes, a fin de determinar la necesidad de obtener un servicio técnico, repuesto o equipo de la lista vigente, en el supuesto de darse una “desincorporación”, previo a la aprobación de la Junta Directiva de TMPSA.

2. **Lista de servicios técnicos, repuestos y equipos. (Anexo I)**

TMPSA adjunta Anexo I “Lista con los servicios técnicos, repuestos y equipos, según lo estipulado en el artículo 369 de la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2026”.

De requerirse servicios técnicos, repuestos y equipos, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, que no estén incluidos en la lista vigente, los mismos deberán ser aprobados por la Junta Directiva de TMPSA. Dichas modificaciones entrarán a regir

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 5 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

cuando la Contraloría General de la República, las apruebe como cambios al Reglamento autorizado mediante Resolución y sea publicado en Gaceta Oficial.

En caso de darse una desincorporación de un servicio técnico, repuesto o equipo de la lista vigente, se procederá de la misma forma.

3. Obligaciones y deberes del contratista

Toda “Orden de Compra o Contrato”, amparada bajo este reglamento, debe garantizar los mejores intereses en bienestar del Estado.

Se requerirá la Fianza de Cumplimiento correspondiente a las contrataciones mayores de cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00), sin embargo, TMPSA, podrá solicitar fianza por un monto menor, cuando así lo considere necesario.

El proveedor o contratista se obliga a responder por los vicios que se desprendan de esta contratación.

4. Proveedores únicos y distribuidor exclusivo

Donde exista un proveedor único, debe presentar a TMPSA la certificación emitida por el fabricante, la cual debe ser incorporada cumpliendo con las formalidades legales (original notariada u original apostillada) dirigida al Gerente General de TMPSA.

5. Participantes

Podrán contratar las personas naturales conforme al derecho común y las personas jurídicas legalmente constituidas (nacionales o extranjeras) que cumplan con todos los requisitos de las leyes de la República de Panamá.

6. Aplicabilidad

A todos los procesos de contratación necesarios, cuando se presenten situaciones fortuitas y de urgencia, es decir, para la adquisición de servicios técnicos, repuestos y equipos, siempre que la contratación sea inferior a la suma de quinientos mil balboas (B/. 500,000.00); en la medida en que, la unidad gestora presente la justificación del requerimiento por esta vía excepcional. Este requerimiento deberá ser aprobado por el representante legal de TMPSA o a quien él delegue, cuando la solicitud del servicio técnico, repuestos y equipos no supere los doscientos mil balboas (B/. 200,000.00), y ante la Junta Directiva cuando sea superior a doscientos mil balboas (B/. 200,000.00), con posterioridad a la emisión de la solicitud de compras y previo a la selección del proveedor.

Se considerarán situaciones fortuitas, aquellos hechos inesperados, inevitables o fuera del control de Transporte Masivo de Panamá, S.A., que afectan la presentación del servicio de manera normal y requieren una acción rápida para solucionarlos. Estas situaciones se caracterizan por ser imprevistas y no haber podido evitarse, aun actuando con diligencia.

- Desastres naturales como inundaciones, terremotos, huracanes o deslizamientos que afecten la flota de buses, zonas pagas y/o las instalaciones de los Centros de Operación y Ejecución de TMPSA.
- Fallas inesperadas en sistemas eléctricos, tecnológicos o de comunicación.

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 6 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

- Suspensión repentina del servicio por incumplimiento o retiro inesperado de un proveedor.
- Emergencias sanitarias que obliguen a implementar medidas rápidas de higiene, desinfección o adaptación del sistema de transporte; entre otros.

Se considerarán situaciones de urgencia, aquellas circunstancias imprevistas que requieren una respuesta inmediata para garantizar la continuidad y seguridad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

- Accidentes graves que afecten buses, zonas pagas o infraestructuras esenciales en los Centros de Operación y Ejecución (COE), de Transporte Masivo de Panamá, S.A.
- Fallas técnicas o mecánicas críticas que interrumpan la prestación del servicio y necesiten reparaciones urgentes.
- Situaciones de orden público o seguridad que pongan en riesgo a pasajeros y trabajadores.
- Escasez de equipos o suministros esenciales para la prestación del servicio por abandono o incumplimiento en la entrega por parte de algún proveedor, así como por demoras inesperadas en los procedimientos regulares de selección de contratista y formalización de la contratación.
- Eventos extraordinarios que generen una demanda repentina y requieran ampliar temporalmente la capacidad del servicio; entre otros,

De conformidad con el documento de delegación de firmas, el representante legal o Gerente General de TMPSA ha delegado, mediante Nota No. TMP-PRE-272-2025 de 5 de mayo de 2025, algunas de sus funciones en el Director de Administración con la finalidad de agilizar los trámites de compras (Hasta un límite de B/. 150,000.00).

Los servicios técnicos, repuestos y equipos, contratados bajo este reglamento, tendrán como destino final la prestación del servicio público y su adquisición requerida en su totalidad será hasta un monto inferior a quinientos mil balboas (B/.500,000.00).

7. Auditoría

Corresponde a la Dirección de Auditoría Interna de TMPSA, ejercer exámenes periódicos sobre los procesos enmarcados en el reglamento adoptado por esta Institución, sin perjuicio de las atribuciones de control previo o posterior que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República, en esta materia.

8. Transparencia

Todos los actos de estas adquisiciones, sujetos a lo que establece el Artículo 369 de la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, una vez refrendada la orden de compra o contrato y notificada al contratista, serán publicados mensualmente, a través del sitio www.mibus.com.pa, con la finalidad que los actos se enmarquen en el principio de transparencia. Para estos efectos, la publicación deberá incluir la fecha, el objeto de la contratación, el nombre del proveedor y la cuantía de la adquisición.

Para efectos de la publicación de la contratación en la página web de TMPSA:



	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 7 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

1. Seleccionado el proveedor y aportada la documentación pertinente, el Departamento de Compras procede a la creación del link en la página web de TMPSA, sección Transparencia, donde publicará los documentos preliminares del caso (Solicitud de Compras y documentos legales del proveedor).
2. Previo al ingreso del expediente a la Contraloría General de la República para su refrendo, el Departamento de Compras facilitará el link con los documentos preliminares del caso, cuya constancia se imprimirá e incorporará al expediente respectivo.
3. Los primeros diez (10) días de cada mes, el Departamento de Compras registrará los documentos contractuales refrendados el mes anterior, autorizando su publicación en la página web de TMPSA, para conocimiento público.
4. En el evento de haberse realizado invitaciones cuyo acto ha sido rechazado, declarado desierto o cancelado, el Departamento de Compras enviará a la Unidad de Tecnología, la documentación correspondiente, autorizando su publicación en la página web de TMPSA, para conocimiento público.

III. PROCEDIMIENTOS

1. Contratación hasta cien mil balboas (B/. 100,000.00)

- a. Al momento de la solicitud, cada unidad gestora, presentará sus requerimientos de servicios técnicos, repuestos y equipos, donde se detallen las especificaciones generales, técnicas y especiales, además de las situaciones fortuitas y de urgencia, tomando como base la lista vigente. Esta solicitud estará acompañada de documento en que se detalle las especificaciones técnicas o términos de referencia que constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar.
- b. Para la selección del proveedor, TMPSA (a través del Jefe de Compras o quien este delegue), requerirá no menos de dos (2) cotizaciones obtenidas mediante cualquier medio tecnológico disponible o físico.

Para lo anterior, se deberá facilitar a los proveedores las especificaciones técnicas o términos de referencia, de los servicios técnicos, repuestos y equipos requeridos y se les solicitará, que remitan la propuesta en idioma español y debidamente firmada por el proponente (si es persona jurídica, por su representante legal), especificando los plazos y descripción técnica.

- c. En los casos donde sea necesario la visita de campo por parte de los participantes, dichas visitas serán coordinadas por el Departamento de Compras con la Unidad Gestora de forma simultánea con todos los interesados y la Unidad Gestora presentará un informe de visita con las dudas, preguntas y solicitudes de los participantes, el cual deberá enviarlo al Departamento de Compras, en las próximas veinticuatro (24) horas después de cada visita.
- d. Las aclaraciones durante cualquier etapa del proceso, serán enviadas de forma simultánea a todos los participantes.
- e. Los proveedores tienen que entregar sus cotizaciones y requisitos solicitados, en la fecha, horario y forma indicada en la invitación y de acuerdo a los términos de

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 8 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

referencia o especificaciones técnicas incluidas en la invitación, ya que TMPSA no aceptará entrega de cotizaciones, ni requisitos de forma extemporánea a la fecha y horario indicado.

- f. Una vez recibidas las cotizaciones el Departamento de Compras levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en los términos de referencia o especificaciones técnicas, y será firmado por las unidades responsables o a quien se haya delegado esta función.

Luego de levantado el “Cuadro de Cotizaciones” que contiene las ofertas, TMPSA, a través de la Jefatura de Compras revisará, en primera instancia, la oferta más baja y coordinará con la unidad gestora para verificar que, cumpla con las especificaciones técnicas (disponibilidad o calidad del producto) que fueron descritas en la solicitud (validación técnica), de ser así, se seleccionará sin mayor trámite en el “Cuadro de Cotizaciones”, previo las aprobaciones internas de rigor, en atención a la cuantía de la adquisición.

En caso de que, el que ofertó el precio más bajo, no cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas, TMPSA, a través de la unidad gestora, procederá a revisar, la siguiente oferta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

Se notificará la selección al proveedor y se le solicitará la documentación requerida para la formalización de la contratación, se expedirá la “Orden de Compra” o “Contrato” a favor del proponente seleccionado conforme a este reglamento.

Nota: Cuando TMPSA, solicite las cotizaciones para realizar una compra que no supere los cien mil balboas (B/.100,000.00) y ésta no obtenga más de una cotización, podrá tramitar dicha adquisición con esa única cotización, acompañándola de una certificación expedida por el representante legal de TMPSA, o a quien él delegue, en la que se deje constancia de las gestiones que se realizaron y del por qué no se pudo conseguir más de una cotización, por las que se optó por una cotización. Dicha certificación también contará con la firma del representante legal de TMPSA o a quien este delegue y el titular de la Dirección de Administración.

En los casos de único proveedor, se adjuntará la certificación del fabricante, que acredita tal calidad, y se procederá a la adquisición con esta única cotización.

2. Contratación por un monto mayor de cien mil balboas (B/. 100,000.00) hasta un monto inferior a quinientos mil balboas (B/. 500,000.00)

- a. Al momento de la solicitud, cada unidad gestora, presentará sus requerimientos de servicios técnicos, repuestos y equipos, donde se detallen las especificaciones generales, técnicas y especiales, además de las situaciones fortuitas y de urgencia, tomando como base la lista vigente. Esta solicitud estará acompañada de documento en que se detalle las especificaciones técnicas o términos de referencia que constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar.
- b. Para la selección del proveedor, TMPSA (a través de la Jefe de Compras o quien este delegue), requerirá no menos de tres (3) cotizaciones obtenidas mediante cualquier medio tecnológico disponible o físico.

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 9 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

Para lo anterior, se deberá facilitar a los proveedores las especificaciones técnicas o términos de referencia, de los servicios técnicos, repuestos y equipos requeridos y se les solicitará, que remitan la propuesta en idioma español y debidamente firmada por el proponente (si es persona jurídica, por su representante legal), especificando los plazos y descripción técnica.

- c. En los casos donde sea necesario la visita de campo por parte de los participantes, dichas visitas serán coordinadas por el Departamento de Compras, con la unidad gestora de forma simultánea con todos los interesados y la unidad gestora presentará un informe de visita con las dudas, preguntas y solicitudes de los participantes y la unidad gestora deberá enviarlo al Departamento de Compras en las próximas veinticuatro (24) horas después de cada visita.
- d. Las aclaraciones durante cualquier etapa del proceso, serán enviadas de forma simultánea a todos los participantes.
- e. Los proveedores tienen que entregar sus cotizaciones y requisitos solicitados, en la fecha, horario y forma indicada en la invitación y de acuerdo a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas incluidas en la invitación, ya que TMPSA no aceptará entrega de cotizaciones ni requisitos de forma extemporánea a la fecha y horario indicado.
- f. Una vez recibidas las cotizaciones, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en los términos de referencia o especificaciones técnicas, y será firmado por las unidades responsables o a quien se haya delegado esta función.

Luego de levantado el “Cuadro de Cotizaciones” que contiene las ofertas, TMPSA, a través de la Jefatura de Compras, revisará, en primera instancia, la oferta más baja y coordinará con la unidad gestora para verificar que, cumpla con las especificaciones técnicas (disponibilidad o calidad del producto) que fueron descritas en la solicitud (validación técnica), de ser así, se seleccionará sin mayor trámite en el “Cuadro de Cotizaciones”, previo las aprobaciones internas de rigor, en atención a la cuantía de la adquisición.

En caso de que, el que ofertó el precio más bajo, no cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas, TMPSA, a través de la unidad gestora, procederá a revisar, la siguiente oferta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

- g. Se notificará la selección al proveedor y se le solicitará la documentación requerida para la formalización de la contratación, se expedirá la orden de compra o contrato a favor del proponente seleccionado conforme a este reglamento.

Nota: Cuando TMPSA, solicite las cotizaciones para realizar una compra mayor a cien mil balboas (B/.100,000.00) y menor a quinientos mil balboas (B/.500,000.00), y ésta no obtenga más de dos cotizaciones, podrá tramitar dicha adquisición con estas, acompañándola de una certificación expedida por el representante legal de TMPSA o a quien él delegue, en la que se deje constancia de las gestiones que se realizaron y del por qué no se pudo conseguir más de dos cotizaciones, por las que se optó por una cotización. Dicha certificación también contará con la firma del representante legal de TMPSA o a quien este delegue y el titular de la Dirección de Administración.



	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 10 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

En los casos de único proveedor, se adjuntará la certificación del fabricante, que acredita tal calidad, y se procederá a la adquisición con esta única cotización.

3. Reglas de desempate.

En caso de empate, TMPSA procederá a realizar el desempate de ofertas, para lo cual se sujetará a las reglas siguientes:

- a. Si uno de los proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada ante la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se le adjudicará a este proponente, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas o términos de referencia.

Para tales efectos, TMPSA, solicitará por escrito a los proponentes que aporten en el término de cinco (5) hábiles, la certificación expedida por la autoridad competente. De no producirse el desempate por tal condición se llamará a presentar una mejora de precio.

- b. Las ofertas de mejor precio se requerirán por correo electrónico, indicando la fecha, hora para la recepción de la mejora de precio. Vencido este término se procederá a la revisión de la mejora de precios y se levantará un acta que será incorporada al expediente. De no presentarse a la mejora de precio, se entenderá que el proponente mantiene el precio originalmente presentado.
- c. De mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, que se celebrará el día hábil siguiente a la fecha de mejora de precio, en el mismo lugar y hora, salvo que TMPSA, disponga en el aviso de mejora de precio otras condiciones para la celebración del sorteo, utilizando para ellos los dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

El sorteo se realizará con los proponentes que concurran al acto. En el evento de que se presente un solo proponente, se prescindirá del sorteo y se procederá a evaluar la propuesta.

De no presentarse ninguno de los proponentes empatados, TMPSA podrá declarar desierto el acto o fijar una última fecha para realizar el sorteo público.

En ningún caso los servidores públicos podrán sustituirse o tomar lugar de alguno de los proponentes que no se hubiesen presentado en el sorteo.

4. Formalización de contrato u orden de compra

Una vez formalizada la selección y notificado por escrito el proveedor de la misma, el proveedor tendrá cinco (5) días hábiles para constituir la fianza de cumplimiento, de ser requerida, y aportar toda la documentación y se procederá a la firma del contrato dentro de esos cinco (5) días hábiles. En caso de que el proveedor no pueda cumplir con el tiempo establecido en este punto para la presentación de la documentación y firma del contrato, TMPSA tendrá la potestad de revocar la selección, sin que medie ningún tipo de responsabilidad para la institución y proceder a seleccionar a la siguiente empresa cuya propuesta tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con todos los requisitos y exigencias de los términos de referencia establecidos por TMPSA.

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 11 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

TMPSA. podrá prorrogar el término de entrega de los documentos solicitados y firma del contrato o ejercer la facultad de rechazar las ofertas, declarar desierta la convocatoria y/o cancelar el procedimiento, notificando a los proveedores que fueron invitados a participar del acto mediante nota formal debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en la Sección II “Medidas de Control Interno” numeral 6 “Aplicabilidad”, y realizar nuevamente un aviso de invitación según lo establecido por el presente reglamento.

5. Vigencia y liquidación

Los contratos se entenderán vigentes hasta su liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado.

Para efectos de la liquidación, se aplicará el procedimiento establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

6. Multa

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes o servicios o cuando el contratista incumpla con el plazo estipulado para la entrega del suministro o servicio, y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será cuatro por ciento (4%), del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

7. Procedimiento y causales de resolución del contrato u orden de compra

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato u orden de compra, establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Serán causales de resolución del contrato u orden de compra, además de las que se tengan por convenientes pactar en el contrato:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite cumplir con el objeto de la contratación, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 12 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

6. La falsedad de información o documentos.
7. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de ética, gobernanza y anticorrupción del Contrato.

Las causales de resolución del contrato u orden de compra se entienden incorporadas por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluidos expresamente en el contrato u orden de compra.

8. Requisitos para el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para la realización de una contratación, con fundamento en el artículo 369 de la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, TMPSA deberá cumplir con los siguientes requisitos para solicitar a la Contraloría General de la República el refrendo:

- a) Presentar la solicitud de compra, elaborada por la unidad gestora de TMPSA.
- b) Todas las cotizaciones.
- c) Cuadro de cotizaciones debidamente firmada por la Jefatura de Compras.
- d) Todas las cotizaciones presentadas deberán estar debidamente firmadas por la persona natural o por el representante legal debidamente identificado (si es persona jurídica), según sea el caso. Se detallará el monto ofrecido, el plazo o período de entrega, y otros cargos o impuestos que aplique y el monto total.
- e) Documentación del Contratista:
 - Fianza de Cumplimiento por un mínimo de diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el caso de adquisición de bienes y servicios. Aplica a las contrataciones cuyos montos sean superiores a B/. 50,000.00.
 - Copia simple de la cédula de identidad personal o del pasaporte del contratista (si es persona natural nacional o extranjera) o del representante legal del contratista (si es persona jurídica);
 - Original, copia autenticada o copia simple del certificado de Registro Público (si es persona jurídica) con vigencia no mayor de un (1) año. (Art. 637 Código Judicial);
 - Copia simple de Aviso Operaciones vigente, el cual deberá guardar relación con el objeto contractual.
 - Declaración Jurada de Medidas de Retorsión, la cual deberá presentarse debidamente autenticada ante Notario Público.
 - Declaración Jurada de No Incapacidad Legal para Contratar, en la que se certifique que la empresa no se encuentra en situaciones comprendidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, concernientes a las causales de inhabilitación o incompatibilidad para contratar con el Estado debidamente autenticada ante Notario Público.

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 13 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

- Original, copia simple o digital del Paz y Salvo del pago de la cuota obrero Patronal emitida por la Caja del Seguro Social o Certificación de No Contribuyente al Régimen de Seguridad Social vigente.
- Original, copia simple o digital del Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o, en su defecto, Certificación de No Contribuyente vigente, emitida por dicha entidad fiscal.

En caso de que la contratación recaiga sobre piezas o repuestos:

- Declaración Jurada que certifique que las piezas o repuestos suministrados son genuinos y/u originales, entiéndase por originales el componente o la marca y modelo que viene en el vehículo.
- Copia simple de la Carta o Certificación de Proveedor Único o Representante Autorizado suscrita por el fabricante, en los casos de que el proveedor seleccionado sea un Proveedor Único o Representante Autorizado del fabricante.

En caso que el proveedor adquiera los repuestos genuinos y/u originales, a través de un distribuidor o representante autorizado, deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta original del distribuidor o representante autorizado en la cual se certifica que suministra repuestos genuinos y/u originales a el proveedor y que ofrece garantías establecidas por el fabricante. La Carta del distribuidor o representante autorizado por la fábrica, para la comercialización o distribución de repuestos genuinos y/ u originales, deberá ser presentada en original y, en caso de ser procedente del extranjero, debe estar apostillada y presentada en idioma español, o acompañada de su traducción respectiva.
- Carta original de la fábrica, donde certifique que la empresa que suministra los repuestos genuinos y/u originales a el proveedor es un distribuidor o representante autorizado de la marca y cuenta con el respaldo de la fábrica de repuestos. La Carta del fabricante, deberá ser presentada en original y, en caso de ser procedente del extranjero, debe estar apostillada y presentada en idioma español, o acompañada de su traducción respectiva.
- Garantía del servicio o suministro.

Todo documento proveniente del extranjero deberá estar debidamente apostillado y en su defecto, deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos, para que surtan efectos en la República de Panamá.

Cuando se celebre contratos con extranjeros, las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán dejar constancia en el contrato de la Renuncia a Reclamación Diplomática, salvo el caso de denegación de justicia. No se entenderá que existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, haya tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

- f) Certificación de la partida presupuestaria por parte del Departamento de Presupuesto de TMPSA.

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 14 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

g) Contrato u Orden de Compra. Sin perjuicio de los requerimientos de información que solicite la Contraloría General en ejercicio de sus funciones.

Los contratos se entenderán perfeccionados con el refrendo de la Contraloría General de la República y surtirán efectos a partir de la notificación o de la entrega de la orden de proceder al contratista.

9. Ejecución

a) Entrega de documento contractual

Entrega física de la Orden de Compra al proveedor o de la Orden de Proceder y copia del Contrato debidamente perfeccionado al proveedor y remitida vía correo electrónico a la unidad gestora.

b) Responsabilidad de la Ejecución

- Perfeccionada la contratación con el refrendo del Ente Fiscalizador, y remitida al proveedor y la unidad gestora corresponde la ejecución a la unidad gestora, quien deberá llevar el expediente de ejecución de la orden de compra o contrato según corresponda y será la responsable del trámite de seguimiento, ejecución y cumplimiento del alcance contractual.
- La unidad gestora será la responsable de las notificaciones de posible incumplimiento, al contratista o proveedor y a la garante cuando aplique, poniéndolo en conocimiento del Departamento de Compras para los trámites respectivos. Deberá tomar las previsiones requeridas para solicitar en término oportuno al Departamento de Compras, el inicio del trámite de multas, resolución administrativa de contrato, y el mantenimiento de las fianzas vigentes, cuando corresponda.

En la ejecución del contrato u orden de compra podrá asistirse a través de la Dirección de Asesoría Legal de la entidad, en caso de dudas, en cuanto a interpretación, aplicación y ejecución de los términos contractuales.

c) Prórrogas y/o Modificaciones

- Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables al contratista o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo de ejecución del contrato y su vigencia por un período no menor al retraso, mediante Adenda que será tramitado por TMPSA, a través de la unidad gestora en coordinación con el Departamento de Compras, **de oficio o a petición de parte**. Cuando el contratista solicite la extensión del plazo de entrega o ejecución, debidamente fundamentado a TMPSA, previo al vencimiento de la fecha de entrega o ejecución, dentro del periodo señalado en la Orden de Compra o Contrato. TMPSA, a través de la unidad gestora evaluará la solicitud y recomendará, de considerarlo viable, la aprobación o negación de la instancia interna correspondiente, según la cuantía de la contratación. Cuando de oficio TMPSA considera que procede la concesión de prórroga, la unidad gestora mediante la correspondiente solicitud justificará la extensión o prórroga del plazo establecido contractualmente. El Departamento de Compras formalizará los respectivos ajustes a las Ordenes de Compras y las adendas a los contratos. El

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 15 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

Departamento de Compras presentará un informe ante la Junta Directiva sobre las contrataciones que cuenten con extensiones de tiempos debidamente refrendadas por el Ente Fiscalizador.

- Para las modificaciones y adiciones a las Ordenes de Compras o Contratos se tomarán en consideración las siguientes reglas:
 - No se podrá modificar la clase y objeto del contrato.
 - Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes (Junta Directiva, si aplica) que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
 - Las modificaciones mediante adenda o ajustes que se realicen al contrato u orden de compra formarán parte de este, considerándose el contrato u orden de compra principal y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
 - El contratista tiene la obligación de continuar la obra.
 - Cuando el contratista solicite una adenda de aumento de costos, esta será analizada por la unidad gestora, a fin de determinar su viabilidad técnica y/o económica. Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del contrato, si las modificaciones alteran en un 25% o más las cantidades del renglón o el valor total o inicial del contrato u orden de compra, respectivamente. La sumatoria de todas las modificaciones que se realicen a una contratación pública durante su vigencia no podrá sobrepasar el 25% del monto total originalmente convenido.
- Las modificaciones y adiciones en los términos previstos, deberán ser solicitadas por la unidad gestora al Departamento de Compras, con la debida justificación, teniendo en cuenta el término oportuno de tramitación, mediante una nueva solicitud de compras o requisición, siguiendo el procedimiento indicado previamente.



GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ MiBus	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 16 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

ANEXO I

LISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS, REPUESTOS Y EQUIPOS

GRUPO	GRUPO DE ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN DE GRUPO DE ARTÍCULOS
A. SERVICIOS TÉCNICOS	A.1 Mantenimiento y Seguridad	Señalización de seguridad vial e industrial en general (viales, verticales, horizontales o aplicadas en pavimento). Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores y accesorios en instalaciones fijas (Zonas Pagas y Centros de Operación - COES) y flota administrativa o comercial. Servicio de mantenimiento técnico especializado de las líneas de vida en COES. Servicio de mediciones ocupacionales, ambientales y de higiene industrial (calidad de agua, ruido y mapeos de ruido, calidad de aire interior y ocupacional, estrés térmico, iluminación, gases y opacidad de la flota). Servicios de calibración y mantenimiento certificado de equipos de precisión (alcohol sensores, desfibriladores externos automáticos - DEA).
	A.2 Reciclaje	Servicio técnico ambiental de reciclaje y desecho controlado de aceite usado, llantas de desecho, chatarra ferrosa y bombillos fluorescentes. Tratamiento técnico y disposición de aguas oleosas o contaminadas con hidrocarburos y recolección/reciclaje de bombonas de gases de desecho.
	A.3 Remanufactura Técnica	Servicio técnico avanzado de remanufactura para componentes neumáticos de buses, sillas del operador, componentes eléctricos de la flota, compresores neumáticos de talleres y recicladoras de gas refrigerante automotriz. Remanufactura de equipos de taller, radiadores de buses, motores completos de combustión interna, culatas de motor de buses, componentes integrales de aire acondicionado y servicios de tornería industrial para componentes mecánicos de la flota. Servicio especializado de mantenimiento preventivo, correctivo y certificación de sistemas contra incendio embarcados.
	A.4 Recarga Técnica	Servicio técnico certificado para la recarga de tanques de gas industrial aplicados a soldadura y oxicorte
	A.5 Alquileres	Arrendamiento de montacargas, torres de iluminación móvil, contenedores modulares, plantas eléctricas independientes, bombas hidráulicas, grúas

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 17 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

		de asistencia pesada, baños portátiles y equipo rodante general. Alquiler de equipo pesado para la construcción y mantenimiento civil de estructuras en patios, paradas y zonas pagas (incluye retroexcavadoras, camiones volquete, carro canasta, demolidores mecánicos, vibradores de concreto y elevadores de tijera). Arrendamiento, suministro de consumibles, mantenimiento y reparación técnica de impresoras multifuncionales (blanco/negro y color) junto con plotters corporativos. Arrendamiento de fincas, estacionamientos y espacios físicos requeridos para los Centros de Operación y Ejecución (COE), y depósitos logísticos de la empresa.
	A.6 Chapistería	Servicios técnicos especializados de chapistería y reparación de la carrocería de los buses. Servicio de desmontaje, alineación y montaje de componentes de la carrocería interna y externa de la flota activa de buses de la empresa (modelos Gran Viale, Torino y similares).
	A.7 Logísticos	Coordinación de fletes, acarreo terrestres, manejo de carga en origen y destino, consolidación de mercancías, embalajes industriales, gestión segura de mercancía peligrosa, pólizas de seguros de carga, gastos de importación y tramitación de formularios aduaneros mediante empresas de carga o corredores de aduana. Servicio de transporte y remolque mediante grúas de alta capacidad para la flota de buses dañada y automóviles corporativos.
	A.8 Corretaje	Trámites oficiales y gastos de aduana para la liberación rápida de mercancías internacionales ubicadas en terminales aeroportuarias y marítimas de la República de Panamá.
	A.9 Mantenimientos civiles e Infraestructura	Servicio técnico de mantenimiento integral de puertas y estructuras en zonas pagas (incluyendo elevadores para usuarios). Servicio de reparación y ajuste de cajas de velocidades automáticas y reencauche técnico de bujes de suspensión. Mantenimiento correctivo y preventivo de la flota administrativa (vehículos de carga, paneles y sedanes asignados). Servicios integrales de reparación, instalación o desinstalación de los sistemas de chasis, aire acondicionado, contra incendio, llantas y sistema eléctrico de la flota comercial. Servicio técnico de atención correctiva a sistemas eléctricos y de media tensión en zonas pagas (incluye cobertura eléctrica de emergencia). Mantenimiento

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 18 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

	A.10 Infraestructura	de sistemas sanitarios en zonas pagas, limpiezas profundas de tanques sépticos, destape de cajas sanitarias/pluviales y extracción de aguas pluviales mediante el uso de bombas sumergibles. Rehabilitación técnica de superficies de techos, sistemas de impermeabilización de losas y sellado de paredes en edificios operativos de los patios, paradas y cercas perimetrales (incluye estabilización de terrenos). Servicio técnico especializado de control de plagas, fumigación de la flota de buses e instalaciones administrativas y operativas de la empresa. Estudios de factibilidad técnica y económica, diseños arquitectónicos, diseños de ingeniería civil y desarrollo formal de planos de construcción. Suministro, instalación, desinstalación y limpieza técnica profunda de ductos de distribución de aire acondicionado y difusores en edificios corporativos. Servicios de mantenimiento y trabajos en líneas energizadas del sistema eléctrico de media tensión en patios y talleres.
	A.11 Tecnológicos	Soporte técnico especializado, mantenimiento y actualización de sistemas de gestión y control de flota en tiempo real, programación de rutas óptimas y diseño de mapas operativos. Soporte y mantenimiento técnico del sistema de seguimiento de buses mediante tecnologías AVL (Automatic Vehicle Location) y Sinóptico. Soporte y mantenimiento integral del sistema tecnológico aplicado al inventario de buses, compras y almacenamiento automatizado de productos. Servicios de instalación y mantenimiento de enlaces de fibra oscura de uso interno, conectividad de telecomunicaciones ópticas y redes inalámbricas punto a punto en patios, talleres y zonas pagas. Gestión, soporte y mantenimiento físico/lógico del Centro de Datos (Data Center), infraestructuras tecnológicas locales y almacenamiento protegido en la Nube (Cloud Computing). Soporte técnico para sistemas de simulación macro y micro de tráfico, monitoreo de plataformas tecnológicas operativas, bus de integración empresarial, procesos y servidores del Datawarehouse, arquitecturas de modeladores de datos y algoritmos de Machine Learning. Soporte, mantenimiento y actualización del sistema automatizado de contadores de pasajeros embarcados, Sistema de Información al



GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ MiBus	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 19 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

B. REPUESTOS	A.12 Maquinaria (lavado)	Usuario (SIU) mediante aplicaciones móviles, portales web institucionales y pantallas de información al público. Soporte técnico de autómatas multicanal (asistentes virtuales/Chatbots) y monitoreo del flujo de llamadas telefónicas mediante sistemas de comunicación unificada (MyUC RNMS). Servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo especializado para las máquinas industriales de lavado exterior de buses instaladas en los patios operacionales.
	B1. Insumos y lubricantes	Aceites de diferencial, de motor diésel o gasolina, aceite especializado para cajas de velocidades automáticas o manuales, aceite para compresores de aire acondicionado automotriz o de áreas administrativas, aceite para herramientas neumáticas/equipos y aceite para máquinas industriales de lavado de la flota. Aceite de transmisión y lubricantes para unidades o sistemas de mantenimiento en talleres. Grasas para protección de componentes eléctricos, grasa automotriz multipropósito, grasas en aerosol y grasas líquidas industriales. Combustible Diésel de calidad operativa para la flota comercial.
	B.2 Gases y Limpieza de Aires Acondicionados	Químicos industriales para limpieza de serpentinas, tanques de gas refrigerante para sistemas de aire acondicionado automotriz o residencial. Tabletas químicas para desinfección y limpieza de bandejas, líquido de enjuague para limpiezas internas de tuberías (flushing) y gases especializados para procesos de soldadura industrial
	B.3 Albañilería y Pegamentos	Materiales de construcción civil: cemento, arena gris, piedra picada, bloques de cemento y bloques de arcilla para infraestructura. Discos industriales de corte, discos de desbaste, cerraduras de alta seguridad, clavos, tornillos, tuercas, arandelas, tacos de expansión y grapas mecánicas. Pegamentos con formulación técnica para pisos, pegamentos industriales de poliuretano para la fijación de vidrios/parabrisas automotrices junto con sus aditivos químicos primarios y adhesivos multipropósito de taller.
	B.4 Componentes Eléctricos	Conectores eléctricos, roscas, codos de conducción, molduras protectoras, tubos de PVC para electricidad, tapas de cajillas, interruptores mecánicos, cajillas de paso, breakers de protección, cajas de

 GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ 	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 20 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

		distribución, ángulos metálicos, varillas de cobre para polo a tierra (ground rods), fotoceldas de iluminación externa, cintas aislantes eléctricas (tape) de colores varios y calibres diversos. Contactores industriales, disyuntores térmicos, rieles tipo DIN, cables eléctricos de diversos calibres para alta y baja tensión, limpiadores químicos en aerosol para terminales de baterías, terminales eléctricos diversos (tipos plano, fastón hembra y macho, terminales de ojal, terminales de horquilla y empalmes rápidos). Terminales eléctricos pesados para baterías industriales tipo 8D y tubos corrugados o termoencogibles de aislamiento. Pinturas para acabado estético de la flota o instalaciones, pinturas reflectivas para señalización vial, pinturas impermeabilizantes de losas, selladores acrílicos, laca automotriz, diluyentes (thinner), aguarrás, pinturas anticorrosivas industriales, brochas de cerda fina y rodillos de aplicación. Tuberías, uniones, tapones y accesorios de PVC para conducción de agua, válvulas mecánicas, sellos de válvulas, mangueras reforzadas, llaves de paso, tanques de almacenamiento hídrico, kits sanitarios completos, uriniales, inodoros, lavamanos y sus respectivos accesorios de fijación. Pegamento líquido para PVC, fluxómetros industriales, fregaderos de acero inoxidable y tinas de lavado con accesorios. Guantes de nitrilo industriales para mecánicos, guantes para manejo seguro de químicos y guantes desechables de látex para medidas de bioseguridad. Kits completos para la contención y limpieza de derrames de hidrocarburos, kits de limpieza profunda para talleres, químicos de limpieza de superficies, insecticidas de taller (baygon), termómetros digitales, dispensadores fijos de jabón y gel alcoholado. Repuestos físicos para sistemas de radiocomunicación: perillas plásticas de control, antenas de repuesto, baterías recargables de radio, cargadores eléctricos individuales, bases de carga, auriculares de comunicación y micrófonos de solapa. Repuestos directos para el mantenimiento de la maquinaria pesada del taller (máquinas de soldar, rotomartillos, flexibles, pistolas de impacto, cortadoras
	B.5 Pinturas e Impermeabilización	
	B.6 Plomería e Insumos Hidráulicos	
	B.7 Suministros de Bioseguridad	
	B.8 Telecomunicaciones	
	B.9 Repuestos de Máquinas e Infraestructura	

 GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ 	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 21 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

		de pavimento, compactadores livianos, compresores de aire industriales y plantas de luz). Incluye repuestos para compresores principales que suministran aire neumático a las herramientas del taller y generadores eléctricos de emergencia. Repuestos mecánicos para infraestructuras de zonas pagas: maniguetas, bases metálicas, soportes de fijación, bisagras industriales, cilindros de alta seguridad para cerraduras, parachoques de protección, barandas de acero y pernos de anclaje junto con ruedas para puertas automáticas, vidrios templados y repuestos para elevadores. Insumos de limpieza electrónica para computadoras: aire comprimido, espuma limpiadora, limpiador de contactos (contact cleaner), limpiador de pantallas y alcohol isopropílico de alta pureza junto con paños de microfibra, pasta térmica para procesadores y pilotos permanentes. Mochilas de lona de alta durabilidad para el resguardo de herramientas de técnicos. Componentes físicos del sistema de climatización embarcado: correas de arrastre, tuberías de cobre automotriz, válvulas de expansión térmica, recubrimiento termoaislante para tuberías, manómetros de presión, válvulas multivías, motores eléctricos de ventilación y extractores. Láminas de poliisocianurato P3 para ductos, difusores de aire, parrillas de retorno plásticas o metálicas, compresores de aire acondicionado automotriz, filtros deshidratadores, visores de líquido, tarjetas electrónicas de control, termostatos analógicos o digitales, aspas de ventilador e intercambiadores de calor.
	B.10 Repuestos de Aire Acondicionado de Buses	
	B.11 Carrocería de Buses	Repuestos estructurales y estéticos originales para carrocerías de flota (modelos Marcopolo Gran Viale, Torino y similares): repuestos para el frente del bus, paneles del techo, paneles laterales derechos e izquierdos, estructuras inferiores para piso, componentes mecánicos para puertas de pasajeros, paneles de carrocería trasera y vidrios/parabrisas automotrices certificados. Sillas ergonómicas de usuarios y rines de acero para buses comerciales.
	B.12 Equipamiento Embarcado	Componentes del sistema electrónico de rastreo satelital AVL: dispositivos GPS

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 22 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

		institucionales, arneses de cableado eléctrico del dispositivo, bocinas internas, micrófonos de cabina, botón rojo de emergencia, botón verde operativo, terminales eléctricos tipo Jack de 3.5mm (macho y hembra), fusibles de protección eléctrica integrados en el arnés y conectores tipo ojo/aro para los bornes positivo y negativo de la batería del bus. Tarjetas electrónicas SimCard corporativas con configuración de APN privado para transmisión segura de datos y módems de comunicación USB celular
	B.13 Correas de Buses	Correas de caucho reforzado para el motor de combustión, correas para el compresor de aire acondicionado y correas para el sistema de refrigeración de la flota.
	B.14 Diferencial de Buses	Componentes mecánicos internos del sistema de diferencial trasero y barras de transmisión de fuerza (cardan).
	B.15 Dirección de Buses	Componentes de fricción y dirección: brazos de dirección, terminales de dirección, cajas de dirección hidráulica y barras estabilizadoras de la flota.
	B.16 Ejes y Transmisión	Repuestos mecánicos internos para cajas de velocidades automáticas (discos, bandas, solenoides), repuestos del sistema integral de ejes rodantes delanteros/traseros y transmisiones mecánicas completas nuevas o reconstruidas listas para instalación.
	B.17 Sistema Eléctrico de Buses	Componentes eléctricos automotrices: sensores de motor, alternadores de alta capacidad, motores de arranque, ruterios electrónicos frontales y laterales de LED con sus repuestos lógicos, luces de marcha, bombillos halógenos o LED de diversos voltajes, terminales de conexión de cables, accesorios eléctricos interiores y cargadores rápidos especializados para buses 100% eléctricos.
	B.18 Filtros de Buses	Elementos filtrantes automotrices: filtros de aceite de la línea de aire neumática, filtros de aceite de motor diésel, filtros de aire primarios y secundarios de motor, filtros de aire puro para el habitáculo del aire acondicionado automotriz, filtros de fluido de la caja de velocidades, filtros de combustible primarios y secundarios (separadores de agua), filtros de fluido de dirección hidráulica, filtros de retorno de aire, filtros secadores de aire neumático general y filtros secadores para aire acondicionado.
	B.19 Freno de Buses	Componentes del sistema de frenos neumáticos: zapatas de freno, bandas,

	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 23 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

	B.20 Inyección de Buses	tambores, discos de freno, cámaras de aire (bosters), ajustadores automáticos (racks) y válvulas de control de frenado. Repuestos del sistema de alimentación de combustible a alta presión: inyectores diésel electrónicos, bombas de inyección, rieles de combustible (common rail) y sensores de presión de combustible.
	B.21 Llantas	Unidades de llantas de caucho nuevas para la flota comercial de buses, llantas de repuesto nuevas para carros taller de asistencia vial, cascós de llantas preparados para procesos de reencauche técnico y llantas reencauchadas aprobadas para operaciones secundarias
	B.22 Máquina de Lavado	Componentes mecánicos y eléctricos de recambio para los sistemas automáticos de lavado de buses (cepillos rotativos, motores hidráulicos, electroválvulas de agua y boquillas de alta presión).
	B.23 Motor de Buses	Componentes internos de motor: pistones, camisas de cilindro, anillos de pistón, cojinetes de biela y bancada, empaquetaduras completas de motor, cigüeñales y componentes de la distribución mecánica.
	B.24 Neumático	Repuestos de control de aire: válvulas neumáticas de nivelación de suspensión, mangueras de aire de alta presión, acoples rápidos, tanques de almacenamiento de aire a presión del bus y secadores de aire integrados.
	B.25 Refrigeración de Flota	Componentes térmicos: radiadores de refrigerante de motor, bombas de agua mecánicas, termostatos de control de temperatura de refrigeración, mangueras de radiador moldeadas y tanques de expansión de refrigerante.
	B.26 Rin	Rines metálicos nuevos de alta resistencia para buses y rines reparados o enderezados bajo normas técnicas de seguridad.
	B.27 Sistema Contra Incendio	Extintores de polvo químico seco o CO2 para cabinas de pasajeros, extintores automatizados para el habitáculo del motor del bus, repuestos mecánicos del sistema de supresión de incendios embarcado y precintos de seguridad junto con etiquetas oficiales de certificación.
	B.28 Admisión y Escape	Componentes de flujo de gases: turbocargadores, múltiples de admisión y escape, tubos de escape automotriz, silenciadores, abrazaderas de alta resistencia y filtros de partículas diésel (DPF).
	B.29 Suspensión de Buses.	Componentes de amortiguación: bolsas de aire de la suspensión neumática,

 GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ 	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 24 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

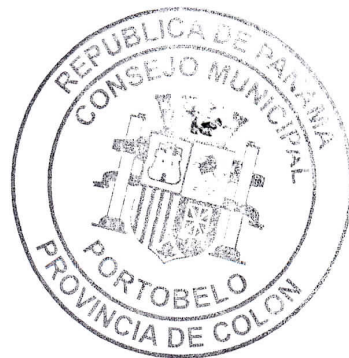
C. EQUIPOS	C1. Seguridad Industrial	amortiguadores hidráulicos pesados, barras tensoras, bujes de suspensión y bases de sujeción al chasis del bus. Equipos de seguridad para soldadura, cascos de seguridad, arnés, tapones de oído, faja de seguridad, linterna, buzo protector, polainas, lentes de seguridad, capote de lluvia, arnés - línea de vida, radares de velocidad y alcohol sensores, Equipos de seguridad eléctrica (botas dieléctricas, careta contra arco eléctrico, camisa anti-ignición, etc. Equipo de protección personal para motorizados.
	C2. Maquinaria	Máquina de soldar, rotomartillo, flexible, pistola de impacto, cortadora de pavimento, compactador liviano, compresores de aire, planta eléctrica, mezcladora de concreto y lámparas portátiles, postes de iluminación en vías de circulación, hidrolavadoras operativas, desarmadora de llantas de buses, equipo de arranque auxiliar y recicladora de gas refrigerante.
	C.3 Herramientas	Baterías operativas (inclusive para buses). Cautines eléctricos, destornilladores varios, escaleras de aluminio/taller y herramientas manuales de mano para técnicos de mantenimiento (brocas, llaves, alicates, mecheros, remachadoras, cinceles, escuadras, cintas métricas, seguetas, palas, piquetas, carretillas, kits de dados y pinzas mole) Herramientas especializadas para la instalación de sistemas contra incendio y herramientas especializadas marca VOLVO para trabajos de alta complejidad en motor, transmisión, diferencial y diagnóstico de la flota. Interfaces de comunicación electrónica, programadores y adaptadores automotrices. Juegos de cinceles, llaves combinadas de 12 puntas (sistema métrico), palancas de fuerza, extensiones mecánicas, ratchets, sockets cortos de 6 puntas (medidas en sistema métrico para ratchets de 1/2" y 3/8") y tanques de taller.
	C.4 Tecnológicos	Servidores de rack para aplicativos corporativos, bases de datos y almacenamiento (storage). Computadoras de escritorio, computadoras portátiles (laptops), pantallas operativas, marcos de pantallas, fuentes de poder, adaptadores de corriente, baterías de respaldo y baterías internas para portátiles. Tarjetas de video, tarjetas inalámbricas (Wi-Fi), adaptadores o convertidores de video. Pantallas de Video Wall con sus respectivos soportes, altoparlantes inteligentes (sistemas de

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ MiBus	Documento: REGLAMENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	Página 25 de 25
	Nombre: Lista de Servicios Técnicos, Repuestos y Equipos	Área: Compras
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.		

	C.5 Equipos de Telecomunicaciones	audio y voiceo institucional) y tableros digitales interactivos. Impresoras de matriz de punto, impresoras térmicas de emisión de tickets y plotters de impresión a gran escala. Componentes de red fija e inalámbrica: equipos Firewall de seguridad perimetral, switches con soporte PoE (Power over Ethernet), routers de comunicación de datos, conectores modulares EZ-RJ45, botas plásticas protectoras para cables de red, puntos de acceso inalámbrico (Access Point AP Wi-Fi) de alta capacidad y transceptores ópticos SFP. Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS de Rack), bancos de baterías de reemplazo para UPS (capacidades desde 3KVA en adelante), latiguillos de conexión de fibra óptica (PatchCords de marcas certificadas), rollos de cable UTP categoría CMR y cable UTP blindado para exteriores (shielded). Racks de piso de dos postes, paneles de parcheo (Patchpanel) UTP de varias posiciones, patchpanels ópticos de 12 posiciones con conectores tipo LC/APC, organizadores horizontales de cable UTP (2 U) y verticales (1 U). Bandejas metálicas galvanizadas de 4 pulgadas para canalización de cables, regletas eléctricas verticales para rack (12 posiciones) e horizontales (8 posiciones), conmutadores de transferencia automática (ATS), adaptadores de energía PoE y adaptadores de corriente para teléfonos IP. Herramientas de diagnóstico de telecomunicaciones: probadores electrónicos de cable de red, máquinas etiquetadoras industriales con sus respectivas cintas de repuesto, generadores de tono (pollos de prueba) y cinta de gutapercha de aislamiento. Repuestos para radios portátiles: baterías de litio, fuentes de poder reguladas para radios base y cargadores múltiples rápidos para terminales de radio portátiles Unidades de transporte masivo con motor de combustión interna o de propulsión eléctrica incorporada.
	C.6 Buses	



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COLON
CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOBELO**



**RESOLUCION N°3
(del 7 de julio del 2026)**

“Por el cual se adopta la nueva Junta Directiva, para el periodo correspondiente del 1° de julio del 2026 al 30 de junio del 2027”

El Concejo Municipal del Distrito de Portobelo

CONSIDERANDO:

Que la constitución política, determina que en el Distrito existirá una corporación que se denomina Concejo Municipal, encargada de la viabilidad, promoción, desarrollo y organización de las Comunidades.

Que de conformidad en la ley 1973, faculta a los Municipios a través de la competencia legal que tienen los Concejos Municipales, dictar y elegir de su seno al presidente y vicepresidente, para el correcto funcionamiento y organización de sus competencias como órgano deliberante, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación Municipal.

Que el Concejo Municipal debe de promover como autoridades locales consciente de la problemática en la falta de recursos financieros, la implementación de normas claras para la adopción de decisiones que contribuyan al fomento de inversiones en el mejoramiento económico, social y ambiental para nuestras comunidades.

Que en reunión celebrada el día 23 de junio del 2026, en el salón de sesiones del Concejo, se realizó la escogencia de la Nueva Directiva del Concejo Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al periodo 1° de julio del 2026 al 30 de junio del 2027 y las consecuentes designación de las respectivas comisiones de tierra, agua y deporte.

Que, en virtud de lo preceptuado en la legislación Municipal, los concejos podrán fomentar la autogestión y participación comunitaria.

En merito en los antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la nueva Junta Directiva para designar al Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Portobelo **CARLOS ENRIQUE ORTEGA JARAMILLO**, Vicepresidente **JOSE ANGEL MADDEN CHIFUNDO**, Comisión de tierra **RAMON MELCHOR HERRERA**, comisión



de agua **ANGEL CHAVEZ**, comisión de deporte **ORESTES JIMENEZ**, correspondiente al periodo 1° de julio del 2026 hasta el 30 de junio del 2027.

ARTICULO SEGUNDO: se faculta al señor Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, para que, en nombre y representación legal del Municipio, el cual juramentará los cargos a la mesa de la Directiva.

ARTICULO TERCERO: esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2026.

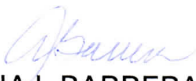

HR. CARLOS ORTEGA
PRESIDENTE DEL CONCEJO


HR. JOSE ANGEL MADDEN
VICEPRESIDENTE


HR. RAMON HERRERA
CONCEJAL


HR. ANGEL CHAVEZ
CONCEJAL


HR. ORESTES JIMENEZ
CONCEJAL


ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

APROBADO POR:

CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL DTTO. DE PORTOBELLO





CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELLO

ACUERDO No.13 (Del 7 DE julio De 2026)

“Por medio del cual se hace venta de terreno Municipal y confiere facultad al Sr. alcalde del Distrito de Portobelo”

El Concejo Municipal del Distrito de Portobelo, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

ART. PRIMERO: Que la Señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, Mujer, panameña mayor de edad, con cedula de identidad persona N° 3-88-882, residente en el Corregimiento María Chiquita, Distrito de Portobelo, solicita la compra de un globo de terreno Municipal, el cual lo tiene en arrendamiento hace muchos años y tiene los siguientes linderos:

AL NORTE: FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELLO, OCUPADA POR SR. ISIDRO RODRIGUEZ

AL SUR: FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELLO OCUPADA POR EL SR. EDUARDO VELAZCO

AL ESTE: CALLE DE TIERRA CON UN ANCHO DE OCHO (8.00) METROS

AL OESTE: AREA DE MANGLE

ART. SEGUNDO: Que este corresponde a la finca 8970, folio 252, tomo 1622, sección de propiedad del Municipio de Portobelo, Provincia de Colón, Registro Público.

ART. TERCERO: Que durante nota fechada 1 de julio del 2026, la Señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, ha solicitado a este honorable Concejo la compra del referido lote que alude los artículos antes descritos.

ART. CUARTO: Que luego de las evaluaciones legales, sociales y económicas el concejo no encuentra objeción a la solicitud formulada por la Señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, considerar todos los aspectos legales.

ACUERDA

ART. PRIMERO: Acceder a la solicitud de la compra del terreno, el cual limita:



AL NORTE: FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELO, OCUPADA POR SR. ISIDRO RODRIGUEZ

AL SUR: FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELO OCUPADA POR EL SR. EDUARDO VELAZCO

AL ESTE: CALLE DE TIERRA CON UN ANCHO DE OCHO (8.00) METROS

AL OESTE: AREA DE MANGLE

La cual posee una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros (**364.12 mts2**) está ubicado en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, corresponde a la finca 8970, folio N°252, tomo N°1622, sección de la propiedad del Municipio de Portobelo, Provincia de Colón, Registro público.

ART. SEGUNDO: Fijar el precio de la referida transacción la suma de mil ochocientos veinte balboas con sesenta centésimos **B/ 1,820.60** lo cual corresponde a B/5.00 el metro cuadrado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°106 del 8 de octubre de 1973.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELO A LOS 7 DE JULIO DEL 2026.


HR. CARLOS ORTEGA
PRESIDENTE DEL CONCEJO


HR. JOSE A. MADDEN
VICEPRESIDENTE


HR. RAMON HERRERA
CONCEJAL


HR. ANGEL CHAVEZ
CONCEJAL

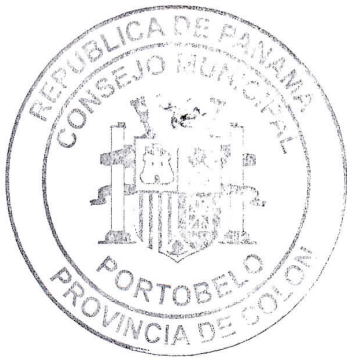

HR. ORESTES JIMENEZ
CONCEJAL


ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

APROBADO:


CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL DTTO. DE PORTOBELO





Portobelo, 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 31

VISTOS.....

Que la señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-88-882, residente en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colon, respectivamente en su propio nombre y representación ha presentado a este despacho solicitud donde se le adjudica a título de plena propiedad por la compra de **B/.1,820.60** (Mil Ochocientos Veinte con 60/100) a razón de B/.5.00, el metro cuadrado en un globo de terreno municipal ubicado en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, que forma parte de la **Finca 8970** (Ocho mil novecientos setenta), **Tomo 1622** (Mil seiscientos veintidós), **Folio 252** (Doscientos cincuenta y dos), inscrita a nombre del Municipio de Portobelo, de la sección de la propiedad del registro público, Propiedad de Colón, que constituye el resto de la finca, Distrito de Portobelo.

De acuerdo con el plano abajo mencionado, el globo de terreno segregado se encuentra dentro de los siguientes linderos:

- AL NORTE: CON FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELLO, OCUPADA POR SR. ISIDRO RODRIGUEZ.
- AL SUR: CON FINCA 8970, TOMO 1622, FOLIO 252, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELLO, OCUPADA POR SR. EDUARDO VELAZCO.
- AL ESTE: CON CALLE DE TIERRA CON UN ANCHO DE OCHO (8.00) METROS.
- AL OESTE: CON AREA DE MANGLE.

Las medidas y linderos del lote que sea segregado son con los siguientes puntos: sus colindantes son: al norte con finca 8970, tomo 1622, folio 252, propiedad del Municipio de Portobelo, ocupada por sr. Isidro Rodríguez, al sur con finca 8970, tomo 1622, folio 252, propiedad del Municipio de Portobelo, ocupada por Sr. Eduardo Velazco, al este con calle de tierra con un ancho de ocho (8.00) metros, al oeste con área de mangle.

Área Total del Terreno es de **(364.12 mts2)** metros cuadrados aproximadamente.

La señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, acompaña con su solicitud, todas las documentaciones necesarias requeridas del globo de terreno anterior descrita.



RESUELVE

PRIMERO: adjudicar como en efecto se adjudica a título de plena propiedad un globo de terreno municipal la señora **MARITZA JUDITH HAMILTON CARO**, según Resolución del Consejo Municipal.

SEGUNDO: esta adjudicación se hace con la reserva del Municipio de Portobelo del Terreno necesario para uso del público, según segregación de la finca 8970, tomo 1622, folio 252, propiedad del Municipio de Portobelo.

TERCERO: el globo de terreno segregado pasara a formar parte de otro lote, una vez sea desglosado de la finca 8970, tomo 1622, folio 252, que será reducida a los que resulte después de la segregación aludida en tanto que conserva sus mismos linderos y medidas general.

Según acuerdo N° 13 del 07 de julio de 2026.

Fundamento Legal: Ley N° 106 del 08 de octubre de 1973.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Portobelo a los 07 días del mes de julio de 2026.



CARLOS CHAVARRIA C.
HONORABLE ALCALDE DEL
DISTRITO DE PORTOBELLO

CCH/iaq.



EDICTOS



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°012-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé
HACE SABER:

Que: HIPOLITO MORALES CONCEPCION, nacionalidad, PANAMEÑO de sexo, MASCULINO, estado civil, CASADO, mayor de edad con número de identidad personal N°1-26-1005, con residencia en, LA HACIENDA corregimiento, ARRAIJAN, distrito de ARRAIJAN, provincia de, PANAMA OESTE; con ocupación, SEGURIDAD, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, COCLE, distrito de, ANTON, corregimiento de, SAN JUAN DE DIOS, lugar, CHUMICAL, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA DE TIERRA 12.80M A RINCON LAS PALMAS- QUEBRADA COLORADA- TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GUSTAVO DEL ROSARIO GORDON
SUR: CARRETERA DE ASFALTO 20.00M A SAN JUAN DE DIOS A JUAN DIAZ- TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BALBINA MARTINEZ DE ARAUZ Y OTROS **ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GUSTAVO DEL ROSARIO GORDON **OESTE:** CARRETERA DE TIERRA 12.80M A RINCON DE LAS PALMAS.

Con una superficie de 2 hectáreas, más, 7540, metros cuadrados, con, 80 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: ADJ- 2-1562-2007 del 19 de DICIEMBRE del año 2007
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de, EL VALLE-SAN JUAN DE DIOS- CABALLERO, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (03) días del mes de MARZO del 2026

Firma:		Firma:	
Nombre:	<u>ILISNAY GOMEZ</u>	Nombre:	<u>DAN EL ROSAS ZAMBRANO</u>
	SECRETARIA(O) AD HOC		FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

202-135904125

Liquidación...



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-091-2026

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que la señora: **ERNESTINA RIOS RIOS**, mujer, Panameña con Cedula De Identidad Personal
No. **6-37-736**.

Vecinos (A) de **LA COLORADA**, corregimiento de **LAS MAÑANITAS**, del Distrito de **PANAMA**,
Provincia de **PANAMA**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras
mediante solicitud **8-7-496-2011, DEL 03 DE MAYO DE 2011**, La adjudicación del título
Patrimonial de globo de terreno que será SEGREGADO DE LA FINCA 10423, TOMO: 319, FOLIO:
474 CODIGO DE UBICACIÓN 8721 de una parcela de tierra adjudicable con una superficie de **0**
HAS + 1,188.56 M2, el plano cumple con los requisitos técnicos, acorde a las disposiciones
contempladas en la Resolución N°244 del 26 de septiembre del 2017, que reglamenta la revisión
y registro de planos. Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras
ANATI.

El terreno ubicado en la localidad **LA COLORADA**, Corregimiento **LAS MAÑANITAS**, Distrito de
PANAMA, Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 10423, TOMO: 319, FOLIO: 474, CODIGO
DE UBICACIÓN 8721, PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS OCUPADO POR ANGELICA MARIA GOMEZ VEGA,
RESTO LIBRE DE LA FINCA 10423, TOMO 319, FOLIO 474, CODIGO DE
UBICACIÓN 8721 PROPIEDAD DE AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS OCUPADO POR: DOMINGA JIMENEZ PINTO.

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 10423, TOMO: 319, FOLIO: 474, CODIGO DE
UBICACIÓN 8721, PROPIEDAD DE AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS OCUPADO POR: CRISTOBALINA VDA. DE
FUENTES PLANO 808-20-25987.

ESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE

OESTE: CALLE EL HIGO 10.00 METROS, HACIA OTROS LOTES, A LAS
MANAÑITAS A CORREDOR NORTE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en
la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la Casa de Justicia de **LAS MAÑANITAS**, copia
del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de
publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (13) días del mes de (**JULIO**) de 2026.

Firma: 
LCDA. RUTH MORA
Directora de la Regional de Chepo-ANATI
Región 7-Chepo

Firma: 
Nombre: OLGA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

6796-4603

Gaceta Oficial
202-140232857
Liquidación...



EDICTO No. 98

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) YADIRA DEL ROSARIO MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de
edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4-293-410, con Domicilio en Las
Acacias, Don Bosco, Calle 18, entrando por la escuela Federico Escobar, Celular No.
6880-4546-----

En su propio nombre y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE LOS MARENGOS de la Barriada LOS MARENGOS
Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION
,distingue con el número _y cuyo linderos y medidas son los siguiente

RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 53.000 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 65.120 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 17.570 MTS
OESTE: CALLE LOS MARENGOS CON: 16.140 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO METROS
CUADRADOS CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILIMETROS
CUADRADOS (861.9819 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo
de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el
termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s)
que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una
sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de julio de dos mil veintiséis .-

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince (15) de julio
de dos mil veintiséis.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial
Liquidación... 202-140237990